PROCESO DE SELECCIÓN CPS-183-2023

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

#ConTodaSeguridad

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

Igualmente se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, se requiere de personal idóneo que garanticen seguridad jurídica y efectividad en la aplicación de la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, así mismo el Decreto 092 de 2016 y todas las normas que las reglamentan y las complementan.

La Constitución Política en el Capitulo 2 del titulo XII consagró los planes de desarrollo, de manera particular, en su articulo 339, dispuso la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas; seguidamente en el inciso segundo, previene sobre la existencia de planes de desarrollo en las entidades territoriales, con el objeto de asegurar el uso eficiente de

sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. A partir de la norma en referencia, el plan de desarrollo se puede definir como el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responde a los compromisos adquiridos en los planes de gobierno.

De acuerdo con la Corte Constitucional, el plan de Desarrollo es un medio para ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la nación del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar plenitud de sus objetivos ni tampoco realizar lo que es de su esencia si no sobre la base de que el orden jurídico, y la actividad pública están ordenados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad civil.

De esta manera el Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un periodo de gobierno, en este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas, y proyectos de desarrollo, los cuales no solo son el resultado, de un proceso de concertación, si no que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto como por la constitución como por la ley.

#ConTodaSeguridad

El municipio de Caucasia cuenta con un área total de 1485 km cuadrados, cuenta con alrededor de unas 95.427 personas, cifra que corresponde al año 2020, y que, por razones de crecimiento y tiempo, es más grande en la actualidad, lo cual hace necesario contemplar estrategias dentro del plan de desarrollo para asistir las necesidades de la población de Caucasia.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Corresponde al Ministerio de Transporte, como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito. Bajo estos principios, se ha venido reglamentando la señalización vial en el país, adaptándola continuamente a las condiciones de los distintos factores que intervienen en el tránsito.

Desde la invención del vehículo automotor y su aparición en los caminos, aparecieron asociadas a este movimiento muchas situaciones de riesgo para sus ocupantes y para los demás usuarios de los caminos. A medida que avanzó la tecnología automotriz, nació la necesidad de mejorar las carreteras. Ese avance permitió el aumento de la

velocidad de los vehículos y, como consecuencia, también del riesgo y la severidad de los accidentes de tránsito.

En general, todas las personas somos usuarios activos de las vías, ya sean urbanas o rurales y, por lo tanto, actores dinámicos dentro del tránsito, en la condición de conductor, pasajero o peatón. Por esta razón, existe la necesidad de conocer e identificar las normas y dispositivos que regulan la movilización por las vías abiertas al público, ya que esto contribuye a garantizar la seguridad

La Ley 1383 de 2010, modificatoria del Código Nacional de Tránsito, se cimentó en el principio de la prevención y la educación vial como responsabilidad para todos los actores del sistema. Asoció, de manera más directa el pago de las multas a la realización de cursos sobre las señales y las normas de tránsito. En reconocimiento de que el incumplimiento de las normas de tránsito pone en riesgo, la movilidad, la integridad y la vida de las personas, derechos fundamentales que deben ser garantizados por el Estado, por intermedio de las autoridades de tránsito con su entramado institucional y de recursos, incluyendo los actores que el Código señala como organismos de apoyo de las autoridades de tránsito

La secretaria de tránsito debe socializar y hacer seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad vial, se requiere indefectiblemente conocer la situación de la normatividad vigente de la seguridad vial en Colombia, para así entender sus necesidades. Ello implica contar con el criterio técnico de personas que conozcan este campo, lo que en consecuencia hace necesario contar con personas natural o jurídica que apoyen a la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Caucasia, en las actividades que se deben realizar para dar conocer al público del municipio de Caucasia la normatividad actual y los cambios en materia de seguridad vial; todo esto, en aras de garantizar el logro de una adecuada formulación de objetivos, claros y efectivos, que impacten positivamente a los distintos agentes viales que circulan por las vías del municipio; toda vez que, para el año 2021, se vieron involucrados los actores viales en 155 accidentes de tránsito; de los cuales, 117 fueron con daños materiales, 21 fueron con lesionados y 17 fueron con occisos; y para el año 2022, se vieron involucrados en 221 accidentes de tránsito; de los cuales, 181 fueron con daños materiales y 28 fueron con lesionados y 12 fueron con occisos. El presente informe nos demuestra la tendencia al incremento de la accidentalidad en municipio de Caucasia; porque, desde al año 2021 al año 2022 existió un incremento de 66 accidentes de tránsito. Así las cosas, la secretaria de tránsito y transporte, requiere contar con los servicios de apoyos logísticos, para sensibilizar y culturizar a los diferentes actores, para la transformación de la cultura vial y el fortalecimiento, con campañas persuasivas y coercitivas de la seguridad vial en todo el territorio del municipio de Caucasia, Antioquia.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

#ConTodaSeguridad

PRIMERO: Para lograr la intención que de aquí se plantea debe contarse con una planeación logística encargada a una persona natural o jurídica con calidades y experiencia que se ocupe de la organización de los diferentes eventos en materia de educación vial que se llevaran a cabo en el Municipio de Caucasia, y dado que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente y con las calidades requeridas, es necesario contratar la prestación de los servicios logísticos y operativos para apoyar estos eventos en el municipio de Caucasia.

SEGUNDO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

TERCERO: Así las cosas, el municipio de Caucasia se requiere para el desarrollo del evento un apoyo logístico que cubra con las siguientes necesidades para el evento:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION Y SOCIALIZACION EN SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL.

Alcance del Objeto Contractual: Brindar el apoyo logístico para gestionar y desarrollar actividades relacionadas con la capacitación y socialización en seguridad y educación vial.

#ConTodaSeguridad

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
80141600	Gestión de Eventos
93141701	Organización de Eventos culturales
81141606	Logística
82141500	Impresiones
72151603	Sonido
39112503	Luces
82101601	Publicidad
93131608	Servicios de Catering
30241601	Escenarios tarimas y presentación
47131700	Suministro para aseo
60121013	Decoración artística para paredes
55121714	Pendones

2.2. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

Requisitos Mínimos de Idoneidad Exigidos al Contratista:

Objeto Social	Experiencia
Se debe acreditar que el objeto social de la persona jurídica tiene relación con el objeto del contrato.	Se debe acreditar por parte del contratista, experiencia profesional con contratos similares, relacionada con el objeto del contrato (servicios logísticos) o en su defecto, si la constitución del interesado es inferior a los 2 años podrá entonces acreditar la experiencia individual de cada uno de los socios que la constituye en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015

#ConTodaSeguridad

Nota: por disposición del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5:

«Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes»

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y todas las gestiones necesarias para proveer los servicios de logística descritos en la necesidad de este estudio previo y en la ficha técnica para el desarrollo del evento

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

ITEMS	ACTIVIDAD / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Refrigerios con traslado al lugar donde se realizarán las capacitaciones a actores viales. (Instituciones educativas, empresas sector público y privado; peatones, ciclistas, motociclistas)	Incluye: un panzerotti, una fruta y una bebida. Mas un recordatorio de señales de tránsito. En empaque y entregadas en sitio	500
2	Placas de Reconocimiento para las instituciones educativas ejemplares en educación vial.	Placas Honoríficas: en acrílico transparente gramaje 6ml con impresión en efecto espejo	10
3	Curso actualización en normativa de tránsito y seguridad vial	20 horas con una entidad certificada y que acredite o certifique la realización del curso	29
4	Día con 8 estaciones de seguridad vial de espectáculo y dramatización en las intersecciones semafóricas y puntos críticos de accidentalidad. (dramas de accidentes, payasos, símbolo de la muerte)	**Incluye:** comparsas, desplazamiento de personal, payaso, drama en vía publica, sonido, chirimía, y charla sobre la importancia de respetar las normas de tránsito.	7 días.
5	Pendón semana de la seguridad vial: "una luz salva tu vida"; "la seguridad vial es compromiso de todos"	Pendón Impreso en Lona Banner, estructura metálica para soporte y bolsa para portar. Incluye Diseño. Medias: 1 Metro de ancho por 2 de Alto	2
6	Proyecto de recreación y prevención dirigida a los estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Caucasia, con el fin de sensibilizar el alto índice de accidentalidad en menores de edad.	Actividades lúdico-pedagógicas dirigida por los agentes de tránsito y talleristas. -Show de Payasos (2 artistas) - recreación de drama de accidentes de tránsito.	1
7	Botones y llaveros personalizados en temática de tránsito y seguridad vial.	Material Resina o Poliéster, terminado mate, brillante o envejecido, grabado laser, personalizado, diámetro de 8 cm	1.000
8	Publicidad	Radio difusión, piezas publicitarias (volantes)	2.000
9	Mug	UND	50

#ConMiVidaSeguridad

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.

b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

#ConTodaSeguridad

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato.
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

#ConTodaSeguridad

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades*

Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con el fin de desarrollar el objeto contractual.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

#ConTodaSeguridad

Que el honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

(…)
"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de

características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."
(…)

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionado con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de la Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento en tanto y cuanto de esta dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explico arriba; debiendo la administración recurrir a este o aquel según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la entidad. En este sentido el aparte demandado al incluir los términos relacionados "así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales".

#ConTodaSeguridad

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, o su funcionamiento sin que sean necesarios o esenciales, los conocimientos profesionales especializados para su ejecución, es decir son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal profesional especializado requerido, la naturaleza del

objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Caucasia en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

#ConTodaSeguridad

PERSPECTIVA COMERCIAL.

#ConTodaSeguridad

El Municipio de Caucasia, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de Caucasia, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2023. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Caucasia.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Caucasia, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un

mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Caucasia ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

#ConTodaSeguridad

El contratista debe acreditar la experiencia técnica y legal para la prestación del servicio que es el fortalecimiento de los procesos de planeación, formulación, seguimiento, modelos e implementación del sistema de gestión de los proyectos del municipio de Caucasia y que cuente con experiencia relacionada al objeto del contrato:

#ConTodaSeguridad

El municipio de Caucasia ha recibido una propuesta para la prestación del servicio por parte de SOLUCIONES RENACER L SAS identificada con NIT: 900877665-6, propuesta por un valor económico de TREINTA Y DOS MILONES DE PESOS ($32.000.000) la persona jurídica que presenta la oferta acredita la siguiente experiencia, técnica y legal relacionada al objeto del contrato:

Municipio	Número del Contrato	Objeto	año	Valor
Caucasia	SEMIC-073-2019	Servicio de logística para la capacitación del código integrado a los empleados del municipio de Caucasia y conmemoración del día del funcionario publico	2019	$37.569.200
Caucasia	CPS-445-2022	Quinta semana de la cultura y la convivencia pacifica en el municipio de Caucasia.	2022	$ 70.000.000
Caucasia	CPS-149-2023	Prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de la semana del movimiento y tomas barriales	2023	$ 40.000.000
Caucasia	SEMIC -096-2017	Prestar el servicio de logística integral para los diferentes eventos de la alcaldía del municipio de Caucasia	2017	$ 28.000.000

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de

un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00361	30/03/2023	$32.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales

#ConTodaSeguridad

Que se distribuye así:

ITEMS	ACTIVIDAD / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Refrigerios con traslado al lugar donde se realizarán las capacitaciones a actores viales. (Instituciones educativas, empresas sector público y privado; peatones, ciclistas, motociclistas)	Incluye: un panzerotti, una fruta y una bebida. Mas un recordatorio de señales de tránsito. En empaque y entregadas en sitio	500	$12.000	$6.000.000
2	Placas de Reconocimiento para las instituciones educativas ejemplares en educación vial.	Placas Honoríficas: en acrílico transparente gramaje 6ml con impresión en efecto espejo	10	$120.000	$1.200.000
3	Curso actualización en normativa de tránsito y seguridad vial	20 horas con una entidad certificada y que acredite o certifique la	29	$400.000	$11.600.000

		realización del curso			
4	Día con 8 estaciones de seguridad vial de espectáculo y dramatización en las intersecciones semafóricas y puntos críticos de accidentalidad. (dramas de accidentes, payasos, símbolo de la muerte)	**Incluye:** comparsas, desplazamiento de personal, payaso, drama en vía publica, sonido, chirimía, y charla sobre la importancia de respetar las normas de tránsito.	7 días.	$800.000	$5.600.000
5	Pendón semana de la seguridad vial: "una luz salva tu vida"; "la seguridad vial es compromiso de todos"	Pendón Impreso en Lona Banner, estructura metálica para soporte y bolsa para portar. Incluye Diseño. Medias: 1 Metro de ancho por 2 de Alto	2	$300.000	$600.000
6	Proyecto de recreación y prevención dirigida a los estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Caucasia, con el fin de sensibilizar el alto índice de accidentalidad en menores de edad.	Actividades lúdico-pedagógicas dirigida por los agentes de tránsito y talleristas. -Show de Payasos (2 artistas) - recreación de drama de accidentes de tránsito.	1	$ 3.000.000	$3.000.000
7	Botones y llaveros personalizados en temática de tránsito y seguridad vial.	Material Resina o Poliéster, terminado mate, brillante o envejecido, grabado laser, personalizado, diámetro de 8 cm	1.000	$2.500	$2.500.000
8	Publicidad	Radio difusión, piezas publicitarias (volantes)	2.000	$350	$700.000
9	Mug	UND	50	$16.000	$800.000
TOTAL					$32.000.000

#CreTodaSeguridad

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en un solo pago del cien por ciento (100%) al finalizar su ejecución, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

#ConTodaSeguridad

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (07) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el análisis dispuesto del riesgo en la contratación se utilizó como referencia el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, asimismo como el análisis propio de la actividad a desarrollar.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de ob ligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

#ConTodaSeguridad
#ConTodaSeguridad

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO

Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

9 DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- Hoja de vida del SIGEP.
- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal
- Certificado de cámara de comercio
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de medidas correctivas.
- Soporte de experiencia laboral
- Soporte de pago de seguridad social.
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria
- Certificados de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de idoneidad y experiencia

#ConTodaSeguridad

10 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El contratista presentara las garantías requeridas para dar inicio a la ejecución contractual, garantías que avalaran las obligaciones adquiridas por parte del contratista con el municipio de Caucasia cubriendo los siguientes amparos:

1.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO. cubrirá al municipio de Caucasia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, y con una vigencia

igual a su plazo de CUATRO (04) meses, más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Cubre al Municipio de CAUCASIA de los perjuicios imputables al Contratista, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cuantía del amparo será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses (4) más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por 200 SMLMV**, al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente los perjuicios derivados de los daños, que sus subcontratistas, puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

#ConTodaSeguridad

4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Municipio de Caucasia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas por el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%), del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

Caucasia, 17 de julio de 2023

MARIANA PAMELA OBANDO PACHECO
Secretaria de Tránsito y Transporte